



RES. DECECO Nº 297-25
EXPEDIENTE Nº 6072/25
Salta, 12.9 ABR 2025

VISTO: Las presentaciones obrantes de fojas 1 a 82, efectuada por alumnos de esta Facultad, mediante la cual solicitan inscripción condicional en el régimen de promoción de las asignaturas Administración y Hacienda Pública; Teoría y Técnica Impositiva II; Sistemas de Información para la Gestión; Gestión de las Tecnologías de Información; Escritura Académica y Oratoria; Administración Financiera de Empresas II; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Finanzas Públicas y Derecho Tributario; Cálculo Financiero; Derecho Privado Obligaciones y Contratos; Estadística II; Costos y Administración de Personal II de las carreras: Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, respectivamente, planes de estudios 2003, 2019 y 2022, por no cumplir con los requisitos de correlatividad, que establecen los planes de estudios mencionados, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *... "para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que por Res CS Nº 557/14- Pautas generales para el cursado y aprobación de materias por promoción: *"Establece punto 1. Para cursar una materia de régimen de promoción, los alumnos deben cumplir con el régimen de correlatividades establecidos en los Planes de Estudios vigentes, al momento de la inscripción o hasta las Mesas Especiales de Mayo y Setiembre, según lo que disponga cada Facultad. Cada Facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo del cursado de la asignatura"*.

Que los alumnos Víctor Alejandro REALES, D.N.I. Nº 30.080.772 (fs. 4) y Nancy Gabriela LEON, D.N.I Nº 30.638.059 (fs. 5), solicitan cursar condicional para el régimen de promoción la asignatura **TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II** hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumplen con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen regular o libre la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I.

Que los alumnos Evelyn Marlene FLORES SANTUCHO, D.N.I. Nº 38.738.284 (fs. 1); Vanesa Jacqueline CAVANNA, D.N.I. Nº 34.932.785 (fs. 47); Brenda Giorgina BARBOZA, D.N.I. Nº 44.105.127 (fs. 8 y 18) y Alexis Emanuel AVILA SILVA D.N.I. Nº 36.129.588 (fs. 17) solicitan cursar condicional para el régimen de promoción de las asignaturas **ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA; SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS II**, respectivamente, hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumplen con el régimen del plan de transición según lo establece la Res. CS Nº 335/21.

Que el alumno Francisco Ramón DARNAY, D.N.I. Nº 30.222.839 (fs. 36), solicita cursar condicional para el régimen de promoción la asignatura **DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS** hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumple con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen regular la asignatura Derecho Constitucional.

Que la alumna María Julieta CARRIZO TEMER, D.N.I. Nº 39.234.104 (fs. 19 y 21) solicita cursar condicional para el régimen de promoción de las asignaturas **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 297-25
EXPEDIENTE Nº 6072/25

SOCIAL Y FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO, hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumplen con el régimen del plan de transición según lo establece la Res. CD Nº 20/2020.

Que los alumnos Marcos Nicolás SALAZAR, D.N.I. Nº 36.129.361 (fs. 11); Cristian Rodrigo SAEZ, D.N.I. Nº 41.486.234 (fs. 16); Flavia Antonella FERNANDEZ BARBOZA, D.N.I. Nº 43.950.816; (fs. 34); Luz María TORRADO, D.N.I. Nº 44.567.241 (fs. 54); Mauricio Alejandro FLORES, D.N.I. Nº 42.706.929 (fs. 80), solicitan cursar condicional para el régimen de promoción la asignatura **GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN** hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumplen con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen regular o libre la asignatura Administración Financiera de Empresas I.

Que el alumno Cristian Marcelo PEREYRA, D.N.I. Nº 36.128.187 (fs.15), tramita inscripción condicional de la asignatura Escritura Académica y Oratoria por Expte Nº 6085/25, ya que se encuentra con trámite de equivalencias provenientes de la Universidad Católica de Salta, Expte 6240/18.

Que la alumna Karla Nahir del Valle SANCHEZ, D.N.I. Nº 42.079.083 (fs. 35), solicita cursar condicional para el régimen de promoción la asignatura **CÁLCULO FINANCIERO** hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumplen con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen regular la asignatura Matemática III.

Que la Esp. María Guadalupe VILLAGRÁN, Profesora Asociada Regular de la asignatura **DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS** a fs. 62, presta conformidad al cursado condicional para el régimen de promoción de la asignatura a los alumnos que se encuentren inscriptos por materia en el Sistema de alumnos SIU Guaraní, hasta el Turno Especial de mayo 2025.

Que el alumno Enzo Santiago MONZO, D.N.I. Nº 41.986.479 (fs. 38), solicita cursar condicional para el régimen de promoción la asignatura **ESTADÍSTICA II** hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumplen con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen libre la asignatura Estadística I.

Que los alumnos Luciano Nahuel TALEVI, D.N.I. Nº 43.337.926 (fs. 40); Leonor Aldana Guadalupe VILLAGRA, D.N.I. Nº 41.296.405 (fs. 51); Edith Jimena LOPEZ DIAZ, D.N.I. 32.980.950 (fs. 57); María Eugenia QUIROGA, D.N.I. Nº 24.247.018 (fs. 58) y Victoria Bianca Elena AREDES, D.N.I. Nº 44.400.391 (fs. 72), solicitan cursar condicional para el régimen de promoción la asignatura **FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO** hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumplen con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen regular las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Que la alumna Gladis Elsa MAMANI, D.N.I. Nº 14.787.213 (fs. 43), tramita inscripción condicional de la asignatura Escritura Académica y Oratoria por Expte Nº 6085/25, ya que se encuentra con trámite de equivalencias provenientes de la Universidad Nacional de Jujuy, Expte 6198/07.

Que la alumna Leonor Aldana Guadalupe VILLAGRA, D.N.I. Nº 41.296.405 (fs. 51) solicita inscripción condicional para cursar la asignatura **COSTOS** hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumple con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen regular la asignatura Cálculo Financiero.

Que la alumna Cristina Elizabeth IBARRA, D.N.I. N 43.366.831 (fs. 74) solicita inscripción condicional para cursar la asignatura **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS II** hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumple con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tienen regular la asignatura Administración Financiera de Empresas I.





RES. DECECO Nº 297-25
EXPEDIENTE Nº 6072/25

Que la alumna Milagro Marisol AGUDO ALCALÁ, D.N.I. N 42.521.066 (fs. 77) solicita inscripción condicional para cursar la asignatura **ESTADÍSTICA II** hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, ya que no cumple con el régimen de correlatividad establecido en el plan de estudios, porque tiene regular la asignatura Matemática III.

Que los docentes Esp. María Guadalupe VILLAGRAN (fs. 62), Mg. Hermosinda EGÜEZ (fs. 93), Mg. Martha Beatriz MEDINA (fs. 84), Cra. Rosalía Haydee JAIME (fs. 84 vuelta) y Cr. Ricardo Marcelo HEBAB (fs. 84 vuelta), prestan conformidad para el cursado condicional de sus respectivas asignaturas, hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, solo para los alumnos que cumplen con los requisitos de correlatividad para regularizar la materia, exigidos por sus respectivos planes de estudios.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por Autorizado el cursado condicional, hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo de 2025, en el Régimen de Promoción a los alumnos de las carreras, Contador Público, Licenciatura en Administración, planes de estudios 2019, 2022 y 2003, respectivamente, en el marco de lo dispuesto por el Punto 5 de la Res. CD ECO Nº 668/02- Procedimiento para aprobar asignaturas por Regímenes Especiales por Promoción de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle:

APELLIDO y NOMBRE	DNI	CARRERA /PLAN DE ESTUDIOS	MATERIA
REALES, Víctor Alejandro	30.080.772	Contador Público, plan 2019	TEORÍA Y TECNICA IMPOSITIVA II
SAEZ, Cristian Rodrigo	41.486.234	Contador Público, plan 2019	GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
FERNANDEZ BARBOZA, Flavia Antonella	43.950.816	Contador Público, plan 2019	GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
SANCHEZ, Karla Nahir del Valle	42.079.083	Contador Público, plan 2019	CÁLCULO FINANCIERO
DARNAY, Francisco Ramón	30.222.839	Contado Público, plan 2019	DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS
TALEVI, Luciano Nahuel	43.337.926	Contador Público, plan 2019	FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO
VILLAGRA, Leonor Aldana Guadalupe	41.296.405	Contador Público, plan 2019	FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO COSTOS
TORRADO, Luz María	44.567.241	Contador Público, plan 2019	GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
AREDES, Victoria Bianca Elena	44.400.391	Contador Público, plan 2019	FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO
IBARRA, Cristina Elizabeth	43.366.831	Licenciatura en Administración, plan 2003	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS II
AGUDO ALCALÁ, Milagro Marisol	42.521.066	Licenciatura en Economía, plan 2022	ESTADÍSTICA II
FLORES, Mauricio Alejandro	42.706.959	Contador Público, plan 2019	GESTION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 2º Establecer que los alumnos autorizados en el Artículo 1º de la presente resolución, que no aprueben las asignaturas correlativas pendientes hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo de 2025 no podrán continuar el cursado condicional del Régimen de Promoción de las asignaturas: TEORÍA Y TECNICA IMPOSITIVA II, GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CÁLCULO FINANCIERO, DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS, FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO, COSTOS, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS II y ESTADÍSTICA II de las carreras Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2019, 2022 y 2003, respectivamente, pudiendo aspirar a obtener, en caso de corresponder, sólo la regularidad en la asignatura que cursen.





RES. DECECO Nº 297-25
EXPEDIENTE Nº 6072/25

ARTÍCULO 3º Disponer que la Dirección de Informática, registre la inscripción en el Régimen para promocionar las asignaturas: TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II, GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CÁLCULO FINANCIERO, DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS, FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO, COSTOS, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS II y ESTADÍSTICA II de las carreras Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2019, 2022 y 2003, respectivamente, de los alumnos que fueron autorizados por el Artículo 1º de la presente resolución y que hubieren aprobado la/s asignatura/s correlativa/s correspondientes y cumplan con los Regímenes de correlatividad de las citadas materias, una vez finalizado y cerrado el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que podrán cursar condicional para el régimen de promoción de la asignatura DERECHO PRIVADO OBLIGACIONES Y CONTRATOS, aquellos alumnos que se encuentren inscriptos por materia en el Sistema de alumnos SIU Guaraní, hasta el Turno especial de mayo 2025.

ARTÍCULO 5º.- No autorizar el cursado condicional, en el régimen de promoción hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo 2025, correspondiente al primer cuatrimestre del periodo lectivo 2025, a los alumnos que a continuación se detalla, por no dar cumplimiento con el régimen de transición o el régimen de correlatividad, para regularizar/promocionar la respectiva materia.

APPELLIDO y NOMBRE	DNI	CARRERA /PLAN DE ESTUDIOS	MATERIA
FLORES SANTUCHO, Evelyn Marlene	38.738.284	Licenciatura en Administración, plan 2003	Administración y Hacienda Pública, por no cumplir con el régimen de transición
LEON, Nancy Gabriela	30.638.059	Contador Público Nacional, plan 2003	Teoría y Técnica Impositiva II, por tener libre Teoría y técnica Impositiva I
BARBOZA, Brenda Giorgina	44.105.127	Licenciatura en Administración, plan 2003	Sistemas de Información para la Gestión y Adm. Financiera de Empresas II, por no cumplir con el régimen de transición
SALAZAR, Marcos Nicolás	36.129.361	Contador Público, plan 2019	Gestión de las Tecnologías de Información, por tener libre Administración Financiera de Empresas I
AVILA SILVA, Alexis Emanuel	36.129.588	Licenciatura en Administración, plan 2003	Administración Financiera de Empresas II, por no cumplir con el régimen de transición
CARRIZO TEMER, María Julieta	39.234.104	Contador Público, plan 2019	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Finanzas Públicas y Derecho Tributario, por no tener aprobada Derecho Constitucional
MONZO, Enzo Santiago	41.986.479	Licenciatura en Economía , plan 2022	Estadística II, por tener libre Estadística I
CAVANNA, Vanes Jacqueline	34.932.785	Licenciatura en Administración, plan 2003	Administración y Hacienda Pública, por no cumplir con el régimen de transición
LOPEZ DIAZ, Edith Jimena	32.980.950	Contador Público Nacional, plan 2003	Finanzas Públicas y Derecho Tributario, no se dicta para el plan 2003
QUIROGA, María Eugenia	24.247.018	Contador Público Nacional, plan 2003	Finanzas Públicas y Derecho Tributario, no se dicta para el plan 2003
TAPIA, Franco Leonel	43.837.309	Licenciatura en Administración, plan 2022	Administración de Personal II, por no tener aprobado Derecho Constitucional

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber a los docentes de las asignaturas mencionadas en los artículos 1º y 2º, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Dra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa